



Contrato de prestación de servicios de evaluación, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Proyectos Estratégicos, Consultoría, S.C., representada en este acto por el ciudadano Carlos Mendoza Mora, a quien en lo sucesivo se denominará "El Prestador", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número CESP/SE/0579/2022, recibido el 10 de octubre de 2022, el Lic. Javier Herrera Valles, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, solicito la contratación de servicios de Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2022.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-044-2022**.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2022; Seguimiento y Evaluación de los Programas; Capítulo 3000.- Servicios Generales.**

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.



1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Prestador" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad civil, constituida bajo la escritura pública número 12,839, libro 295, de fecha 27 de enero de 2003, pasada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, notario público número 199 del Distrito Federal, documento que se encuentra debidamente inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio número 62596, de fecha 30 de junio de 2003, con capacidad de prestar los servicios y productos entregables que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Carlos Mendoza Mora, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 76,875, folio 98,285 de fecha 23 de agosto de 2022, pasada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, titular de la notaría pública número 140 del Distrito Federal y el licenciado Alejandro Domínguez García Villalobos, titular de la notaría pública número 236 de la misma entidad, como asociado, documento que se encuentra debidamente inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio número 62596, de fecha 02 de octubre de 2006 y se identifica con su credencial para votar con fotografía y clave de elector [REDACTED], expedido por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a prestar los servicios y productos entregables objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en avenida Viaducto Miguel Alemán, número exterior 236, entre calle Agricultura y calle Minería, colonia Escandón, código postal 11800, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 7554, con vigencia al 09 de octubre de 2023.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: PEC030127S85.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135 y 2136 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Prestador" a entregar los servicios y productos entregables, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de una palabra que corresponde a la clave de elector, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Part.	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	1	Servicio	Servicio de Evaluación Institucional (Encuesta Institucional).	\$353,448.28	\$353,448.28
2	1	Servicio	Servicio de Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación).	\$245,689.66	\$245,689.66
Subtotal					\$599,137.94
16% I.V.A.					\$95,862.07
Total					\$695,000.01

Mismos que "El Prestador" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$695,000.01 (Son: Seiscientos noventa y cinco mil pesos 01/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Prestador".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Prestador" se obliga a cumplir con la entrega de los servicios y productos entregables para la **partida 1** a más tardar el **05 de enero de 2023**, en tanto que para la **partida 2** deberán ser entregados a más tardar el **16 de enero de 2023**; sin embargo, el levantamiento de la encuesta institucional correspondiente a la **partida 1**, se deberá llevar a cabo durante el período comprendido del **14 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022**.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Prestador" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Sin embargo, no se otorgarán prórrogas en cuanto al plazo de cumplimiento de obligaciones a "El Prestador". Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el cual señala que "una vez concluida la vigencia de los presupuestos de Egresos del Estado, solo se procederá hacer pagos con base en ellos por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda...".

Quinta.- Forma de pago: Los servicios y productos entregables serán pagados mediante dos parcialidades, la primera correspondiente al 50% del monto total ofertado, y el 50% restante se pagará contra entrega de la totalidad de los servicios y productos entregables por partida, a satisfacción de "El Estado", y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Prestador" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del

OPERADO CON RECURSOS -2022-

FASP



Contrato 146/2022

Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato.

Séptima.- Para garantizar la primera parcialidad y el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el 50% de la primera parcialidad y el cumplimiento y vicios ocultos del contrato "El Prestador" otorgará garantía relativa a la parcialidad por el monto total de la misma y garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos, por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de pólizas de fianzas que contendrán entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sean expedidas a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente a la primera parcialidad una vigencia hasta la entrega total de los servicios y productos entregables, en tanto que la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los servicios y productos entregables, a satisfacción de "El Estado".

b) Que garanticen la entrega de los servicios y productos entregables, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los servicios y productos entregables contratados, "El Prestador" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de las garantías.

d) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Prestador" deberá presentar las garantías de primera parcialidad y de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los servicios y productos entregables: "El Prestador" entregará los servicios y productos entregables objeto del presente contrato, en las oficinas que ocupa la **Coordinación Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche**, con dirección en la calle 8 entre 63 y Circuito Baluartes, número 325, edificio Lavalle, cuarto piso, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, o en los lugares que para tales efectos señale "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los servicios y productos entregables objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los servicios y productos entregables por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia,

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



seguimiento y recepción de los servicios y productos entregables contratados, a la servidora pública Mtra. Sonia Rosales López, Coordinadora Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, o por personal que ésta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Prestador" la entrega total de los mismos.

"El Prestador", entregará junto con los servicios y productos entregables al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los servicios y productos entregables objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Prestador": "El Prestador" se obliga a que los servicios y productos entregables objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Prestador" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los servicios y productos entregables que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Recursos humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar el servicio objeto de este contrato será realizado por "El Prestador" quien en un plazo no mayor a diez días hábiles proporcionará por escrito al área usuaria, los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo que dure la ejecución del servicio y productos entregables, mismo que no podrá ser sustituido por "El Prestador" sin previa autorización por escrito de "El Estado".

El personal de "El Prestador", deberá identificarse previamente para tener acceso a las instalaciones y edificios de "El Estado", además portarán gafete de identificación en posición visible durante todo el tiempo que se encuentren en el interior de las instalaciones de "El Estado" y deberá obedecer todas las indicaciones que le sean hechas por personal de "El Estado".

Décima cuarta.- Responsabilidad laboral: "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Prestador". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Prestador" contrate o emplee para el desarrollo del servicio convenido, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Prestador" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima quinta.- Confidencialidad: "El Prestador" se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración del presente contrato sin la autorización expresa y por escrito de "El Estado", aceptando expresamente que todos los datos y resultados de esta relación contractual provistos por "El Estado" son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



Contrato 146/2022

confidencial, cualquier información o datos proporcionados por "El Estado" a "El Prestador" de forma tal, que no será requisito necesario notificar a "El Prestador" que dicha información es confidencial o sujeta a tratamiento similar para que "El Prestador" se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción a "El Prestador" permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los resultados objeto del presente contrato.

Toda la información y datos técnicos que por cualquier medio reciba "El Estado" de "El Prestador" en relación con los servicios y productos entregables, con motivo del cumplimiento por parte de "El Prestador" del presente contrato estarán sujetas a las mismas restricciones de confidencialidad especificadas en el párrafo precedente por parte de "El Estado". De la misma manera, ambas partes se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que les fue comunicada o enterada.

Cualquiera de las partes que considere que la otra ha incumplido con la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula podrá ejercer las acciones legales o administrativas que se deriven de la violación de la presente cláusula, en cualquier tiempo, sin perjuicio de hacer efectivas las consecuencias administrativas o civiles a que haya lugar.

Décima sexta.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima séptima.- Penas convencionales: En función de los servicios y productos entregables no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Prestador", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Prestador" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectivas las garantías de primera parcialidad y de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima octava.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los servicios y productos entregables que "El Prestador" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Prestador" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Prestador" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Prestador" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

Décima novena.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



Contrato 146/2022

establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Vigésima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Vigésima primera.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 11 de noviembre de 2022.

Por "El Estado"

Por "El Prestador"

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

C. Carlos Mendoza Mora
Representante legal de Proyectos
Estratégicos, Consultoría, S.C.

Testigos

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales

Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



Anexo único

Part.	Descripción	Unidad de Medida
1	<p>Servicio de Evaluación Institucional (Encuesta Institucional). Incluye análisis comparativo de la Encuesta Institucional con perspectiva de género.</p> <p>PRESENTACIÓN</p> <p>En el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Campeche suscribieron el Convenio de Coordinación para la aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022.</p> <p>Al efecto, diversas disposiciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP, así como los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, refieren la obligación de dar seguimiento y evaluar las metas y los recursos convenidos en los Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos.</p> <p>En tal virtud, el Gobierno del Estado de Campeche y el Federal acordaron disponer recursos para realizar acciones de evaluación, que han de aplicarse con base en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio 2022 (FASP) -en lo sucesivo Lineamientos- publicados en el portal electrónico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).</p> <p>La evaluación constituye un compromiso de rendición de cuentas para analizar y valorar los logros obtenidos mediante la ejecución de los programas con prioridad nacional y subprogramas establecidos en el Anexo Técnico del "CONVENIO" e identificar fortalezas para profundizarlas y debilidades para corregirlas.</p> <p>De esta manera, la propuesta de servicio se inscribe en este contexto y en el marco de las BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SAFIN-EST-044-2022 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN" emitidas por la Secretaría de Administración y Finanzas el 20 de octubre de 2022 (en adelante Bases) referente a la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional), la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) y, como valor agregado del equipo consultor sin costo para la entidad contratante, un análisis comparativo de la encuesta institucional con perspectiva de género.</p> <p>Así, el trabajo que se propone permitirá apoyar la gestión de las instituciones que participan en la instrumentación y ejecución de las acciones en materia de seguridad pública y procuración de justicia, generando información confiable y oportuna para tomar decisiones responsables de política pública.</p> <p>Es importante destacar que dada la complejidad de los factores que se consideran en el estudio, tales como el grado de desarrollo en el funcionamiento de las instancias del Consejo Estatal de Seguridad Pública; la aplicación de recursos presupuestales y el análisis de los avances físico financieros; el estudio del grado de cumplimiento de metas; la revisión de los resultados de cada programa y la pertinencia respecto de una serie de indicadores; así como la percepción de los actores de las instituciones beneficiadas por el financiamiento, se vuelve imprescindible aplicar una metodología que, con base en parámetros objetivos y</p>	Servicio

OPERADO CON RECURSOS
-2022-
FASP



claros, permita obtener conclusiones y recomendaciones pertinentes, oportunas y viables, además de cursos de acción específicos para atender y dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Sobre este aspecto, el equipo evaluador cuenta con amplia experiencia, destacando que ha obtenido las mejores notas en los formatos de verificación del Informe Estatal de Evaluación del FASP que las entidades federativas entregan anualmente, a partir de las calificaciones respectivas de la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se exponen los objetivos, metodología, entregables y cronograma de los siguientes productos:

- Evaluación institucional (Encuesta institucional);
- Evaluación integral (informe estatal de evaluación), y
- Análisis comparativo de la encuesta institucional con perspectiva de género.

EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL)

La Evaluación Institucional permitirá verificar el avance logrado en la aplicación del financiamiento conjunto del FASP, orientado al fortalecimiento de las instituciones policiales y de procuración de justicia.

Su objetivo general es conocer la percepción de los elementos operativos de las Instituciones de Seguridad Pública en la entidad de manera aleatoria, respecto a temas relacionados con su capacitación, evaluación y equipamiento, así como de las condiciones generales en las que se desarrollan sus actividades, aspectos asociados con la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto del FASP.

Como objetivos específicos tiene:

- Realizar el levantamiento del cuestionario al personal operativo inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública susceptible al CUP de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana (SPSC), Fiscalía General del Estado (FGE) y Sistema Penitenciario (CERESOS).
- Aplicar el cuestionario a 381 elementos: 287 de la Policía Estatal, 67 de la Policía Ministerial o equivalente y 27 con funciones de vigilancia y custodia penitenciaria (custodios).
- Aplicar las encuestas de forma electrónica presencial mediante entrevista directa que será realizada por el encuestador al personal operativo, haciendo uso de herramientas tecnológicas.

La metodología para la Evaluación Institucional, además de los requerimientos señalados en el Anexo 1 de los Lineamientos y en el Anexo 1 de las bases, incluye disposiciones adicionales que se describen a continuación.

La Evaluación Institucional se materializará mediante la aplicación de una Encuesta que tiene como propósito obtener información sobre los siguientes temas:

- Perfil del personal operativo
- Aspectos socioeconómicos
- Profesionalización
- Capacitación
- Evaluación policial
- Equipamiento
- Uso de tecnología
- Infraestructura
- Condiciones laborales y funciones policiales
- Hábitos en el trabajo

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP

44



- Problemas en el trabajo

Se respetará el contenido y la estructura de las preguntas del cuestionario incluido en el Anexo 1 de los Lineamientos, así como su nomenclatura y base de datos proporcionados por el SESNSP.

ETAPAS PARA REALIZAR LA ENCUESTA INSTITUCIONAL

“El Prestador” realizará las siguientes etapas de trabajo para la encuesta institucional mismas que someterá a validación de la Coordinación Operativa De Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública del estado de Campeche. De igual forma, someterá a revisión el formulario web a aplicar en las dimensiones de completitud, funcionalidad, secuencia estructura, contenido y nomenclatura.

1.- Muestreo, tamaño y selección de la muestra

La Encuesta se aplicará a partir de una muestra estadísticamente representativa del personal operativo que conforma las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia de la entidad, y constará mínimo de **381 entrevistas** efectivas, de conformidad con la siguiente tabla.

Tabla 1. Número de entrevistas a aplicar (tamaño de muestra)

Función	Muestra
Policía Estatal	287
Custodio Penitenciario	27
Policía Ministerial Estatal o equivalente	67
Total	381

La muestra será aleatoria, estratificada y polietápica, y estará en función de la información que proporcione el Gobierno del Estado.

Es necesario precisar que la información muestral se confirmará una vez que el Gobierno del Estado proporcione el universo del personal operativo, teniendo en cuenta en todo momento los requerimientos mínimos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

“El Prestador” se coordinará con la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, la Fiscalía General del Estado, así como con la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social a efecto de programar el levantamiento en los municipios y sedes definidas en las bases, mismos que se señalan enseguida.

Sede	Municipio	Número de elementos
Policía estatal de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana		
Calakmul	Calakmul	20
Calkiní	Calkiní	32
Candelaria	Candelaria	20
Champotón	Champotón	55
Escárcega	Escárcega	45
Hecelchakán	Hecelchakán	40
Hopelchén	Hopelchén	30
Palizada	Palizada	20
Tenabo	Tenabo	25
Policías ministeriales o equivalente de la Fiscalía General del Estado		
Fiscalía General del Estado de Campeche	San Francisco de Campeche	27

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Vicefiscalía General de Ciudad del Carmen	Ciudad del Carmen	20
Vicefiscalía General de Escárcega	Escárcega	20
Elementos Policiales con funciones de vigilancia y custodia penitenciaria (Custodios)		
Centro Penitenciario del municipio de San Francisco de Campeche	San Francisco de Campeche	11
Centro Penitenciario del municipio de Carmen	Ciudad del Carmen	10
Unidad Administrativa para Adolescentes	San Francisco de Campeche	6

2.- Logística para el levantamiento de la encuesta

Conforme a un calendario específico y previamente acordado, se visitarán las instituciones para encuestar a las personas anticipadamente identificadas, dentro del periodo comprendido entre el **14 de noviembre** y el **30 de diciembre de 2022**.

Como mecanismo de sustitución de algunas de las personas seleccionadas, se procederá a excluir del universo de cada estrato a los integrantes de la muestra original para conformar un nuevo listado, que pasará a formar parte de la muestra en caso de no poderse realizar la entrevista originalmente pactada.

Si persistiera la ausencia del elemento elegido se procederá a convocar al individuo siguiente en la lista hasta obtener un resultado exitoso.

Para realizar satisfactoriamente la Evaluación Institucional será indispensable contar con la colaboración del Consejo Estatal de Seguridad Pública y de su Coordinación Operativa de Seguimiento y Evaluación (COSyE), a efecto de que funjan como interlocutores para asegurar la participación de los funcionarios de las instituciones de seguridad pública los días en que se programe el ejercicio.

Esta colaboración es fundamental pues, de lo contrario, el levantamiento de la encuesta se desajustaría y el margen de error podría ampliarse.

3.- Capacitación del grupo de trabajo (personas encuestadoras)

Se ha definido que la capacitación del personal a cargo del levantamiento de la encuesta incluirá tanto los aspectos específicos que enmarcan una investigación en materia de seguridad pública, cuanto las tareas relacionadas con el Sistema de Aseguramiento de Calidad, el Código Internacional ICC/ESOMAR para la práctica de la investigación social y de mercados y el Código de Ética de la AMAI. De tal forma que los tópicos elegidos para la capacitación del grupo de trabajo son:

Puntos administrativos

- Introducción a la instancia consultora, su personal y procedimientos administrativos.
- El propósito y valor de la investigación (levantamiento de la encuesta).
- La importancia de una entrevista ética y precisa.
- Explicación sobre los tipos de investigación.
- Código de Ética de la AMAI.
- Terminología de la investigación.
- Procedimientos de control de calidad.

Puntos técnicos y formales

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



- Métodos de muestreo.
- Demografía, clasificación y niveles socioeconómicos.
- Modo de leer los cuestionarios, guías de discusión y formatos de registro.
- Puntos técnicos específicos del área (incluyendo acciones en caso de problemas).
- Objetivos de la encuesta, población a la que se dirige, muestra que se ha elegido y características que deben reunir los individuos a entrevistar.
- Forma de contactar con los entrevistados que componen la muestra y las sustituciones previstas para los casos en que no puedan contactar con la persona elegida.
- Indumentaria, acreditación y útiles que deben llevar.
- Conocimiento previo del cuestionario, ejercicios de llenado de cuestionario y resolución de dudas.
- Forma de anotar las respuestas, sobre todo las abiertas y precauciones para respetar los pases de pregunta.
- Cómo presentar los cuestionarios a los entrevistados.
- En cuanto a las preguntas: sentido de los términos técnicos utilizados, explicaciones a realizar, material que se debe mostrar, etc.
- Posibles dificultades e incidencias que se puedan presentar durante el levantamiento y manera de resolverlas.

Puntos técnicos adicionales para el personal de campo

- Uso de credenciales de identidad (definitivas y temporales).
- Cortesía o trato que debe tener el encuestador.
- Técnicas de entrevista.
- Tipos de preguntas, incluyendo sondeo, exploración profunda y dar ayuda.
- Manejo y llenado de cuestionarios.
- Uso de ayudas visuales, conceptos y productos.
- Exigencia de confidencialidad y anonimato de entrevistados.
- Monitoreo del progreso en el trabajo.

LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA (USO DE LA TECNOLOGÍA)

Se hará uso de equipo tecnológico para el levantamiento de la información tal como laptops, tabletas y WiFi móvil.

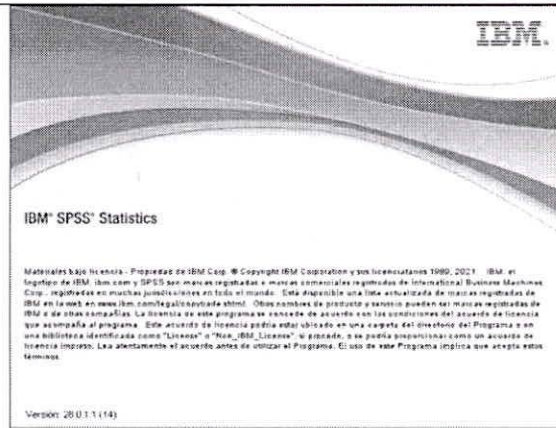
Para el procesamiento de datos, se hará uso del software SPSS licencia versión 28.01.1 14

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP

✓

g



La encuesta deberá ser aplicada mediante entrevista directa y conjunta del encuestador hacia el personal seleccionado por las Instituciones de Seguridad Pública.

Asimismo, se ha desarrollado una plataforma para el levantamiento de cuestionarios y encuestas propia que permite la identificación de usuarios registrados o anónimos y que cuenta con las siguientes características (app disponible para computadora y dispositivo móvil como celular): <https://einstitucional.pec.mx/login>

- Dominio propio.
- Generación segura de usuarios y contraseñas.
- Validación de relaciones de dependencia de las respuestas para asegurar que ninguna pregunta quede sin contestar salvo las que se encuentran condicionadas.
- Filtros activos para impedir continuar con el cuestionario si el encuestado no contesta o no sabe la respuesta de la primera pregunta número 1(uno).
- Notificación de preguntas obligatorias sin contestar.
- Almacenamiento y carga de respuestas cuando se dispone de conexión móvil por lo que permite el llenado aun en lugares alejados con limitada conectividad a Internet.
- Datos confidenciales están encriptados para que no puedan ser interceptados.
- Protección de servidores bajo estrictas normas de seguridad como rotación de contraseñas, encriptación, uso de certificados de seguridad y uso de firewall.
- Respaldo diario de bases de datos para evitar pérdidas de información.
- Aplicación de encuestas en línea:
 - Aplicación web para responder los cuestionarios desde un navegador web.
 - Aplicación Móvil: Consta de una aplicación compatible con dispositivos móviles con Android o iOS.
- Permite la generación de reportes en tiempo real y el formato flexible permite su exportación a diferentes softwares de análisis de datos como Stata, SPSS o R (incluye folio).

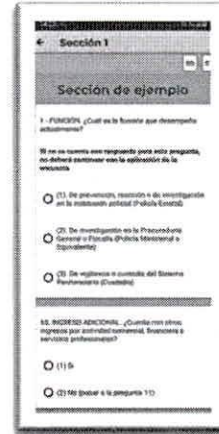
Se muestra ejemplo de enlace a la herramienta tecnológica desarrollada específicamente para este proyecto tal como se muestra enseguida.

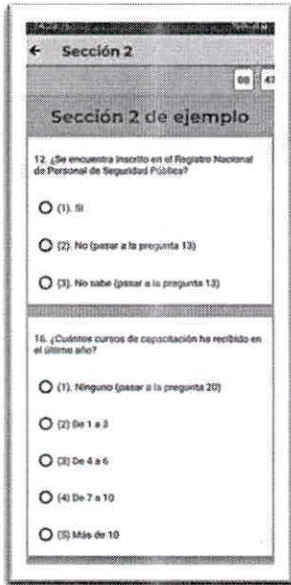

ACCESO CON CÓDIGO

VALIDACIÓN DE REACTIVOS

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



SECUENCIA	VALIDACIÓN FINAL
	

6.- Sistematización y análisis de resultados

A partir de los reportes generados por la plataforma tecnológica, se realizará un análisis de resultados de la encuesta institucional para integrar un informe que incluya los siguientes aspectos:

- a) Nota metodológica con la descripción de la técnica y/o el método utilizado para el levantamiento del cuestionario y procesamiento de información.

Handwritten signature/initials

Large handwritten signature



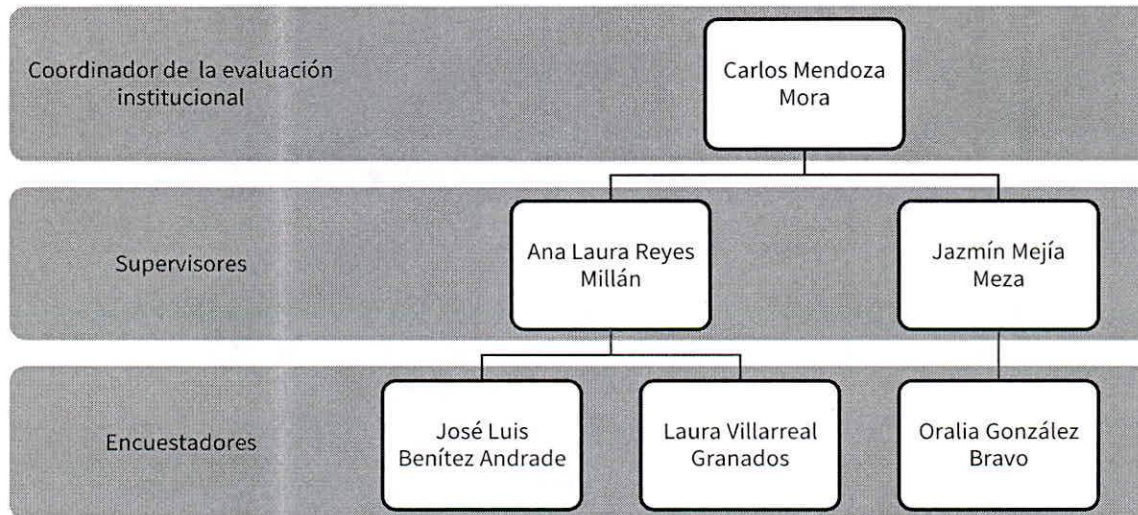
- b) Principales resultados muestrales con las gráficas de frecuencia absoluta (número) y relativa (porcentajes) que abarquen todas las preguntas del cuestionario.
- c) Principales hallazgos y recomendaciones específicas sobre los resultados obtenidos.
- d) Conclusiones.

Una vez que la COSyE entregue la base de datos SPSS de la encuesta institucional a la Dirección General de Planeación del SESNSP, si hubiera lugar a observaciones, "El Prestador" se compromete a subsanarlas en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de que tenga conocimiento de las mismas por cualquier medio físico o electrónico.

Estructura operativa del grupo de trabajo

Para realizar el levantamiento de la encuesta, el grupo de trabajo se organizará con base en la siguiente estructura:

ORGANIGRAMA DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL



CARLOS MENDOZA MORA

Rol: Coordinar los procesos de operación de la Evaluación FASP 2022, asegurando que las fases del proyecto sean cubiertas con eficacia y eficiencia para alcanzar los objetivos del proyecto de Evaluación, así como ser el enlace con los responsables de los Programas y Subprogramas.

ANA LAURA REYES MILLÁN

OPERADO CON RECURSOS
-2022-
FASP



Rol: Realizar las tareas de recopilación, procesamiento y validación de Información para la Evaluación Institucional, así como coordinar el operativo de despliegue de la encuesta institucional y supervisar la integración del Informe de la Encuesta Institucional.

JAZMIN MEJIA MEZA

Rol: Integrar los resultados de la Encuesta Institucional y supervisar el cumplimiento de criterios metodológicos y de calidad estadística.

JOSÉ LUIS BENÍTEZ ANDRADE

Rol: Aplicar las encuestas a los elementos de las instituciones de Seguridad Pública. Como líder de equipo, se acompañará de entre dos y tres encuestadores (as) adicionales.

ORALIA GONZÁLEZ BRAVO

Rol: Aplicar las encuestas a los elementos de las instituciones de Seguridad Pública. Como líder de equipo, se acompañará de entre dos y tres encuestadores (as) adicionales.

LAURA KAREN VILLARREAL GRANADOS

Rol: Aplicar las encuestas a los elementos de las instituciones de Seguridad Pública. Como líder de equipo, se acompañará de entre dos y tres encuestadores (as) adicionales.

PRODUCTOS ENTREGABLES Y CALENDARIO DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL

Para establecer los tiempos y responsabilidades de ejecución, y una vez que hubiese sido aprobada la propuesta presentada por "El Prestador", se definirá y acordará el plan y calendario de trabajo, considerando los siguientes aspectos:

- Establecimiento de enlaces institucionales.
- Programa del trabajo de campo y sus correcciones (en caso de presentarse alguna).
- Fecha de entrega de avances, datos, presentaciones y reportes.
- La gestión de permisos para acceder a lugares donde se efectuará el levantamiento (emisión de oficios, concertación de citas, etc.).
- Programa para la aprobación o definición de especificaciones de análisis.

Figura 1. Plan y calendario de trabajo para la realización de la Encuesta Institucional

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP

1



*Los 21 días naturales de captura, procesamiento y análisis son simultáneos.

Como condiciones de funcionalidad se llevarán a cabo dos reuniones virtuales o presenciales con los siguientes propósitos:

Primera reunión:

- Presentación de objetivos y alcances de la evaluación por parte de "El Prestador".
- Presentación del equipo evaluador y sus roles.
- Definición de enlaces operativos y toma de contacto.
- Establecimiento de cronograma de actividades.

Segunda Reunión:

- Observaciones y comentarios en la aplicación de las encuestas (Informe operativo).
- Análisis FODA.
- Hallazgos y recomendaciones.
- Recomendaciones que pueden ser más factibles de atender.

Esto sin menoscabo de entregar, durante el periodo de levantamiento, informes parciales que den cuenta del avance.

Al finalizar el estudio, el responsable del proyecto deberá hacer entrega, de los siguientes productos:

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



Producto	Fecha
Base de datos de la encuesta en formato IBM SPSS con todos los registros debidamente validados, y con la estructura y nomenclatura asignada en el cuestionario en formato electrónico.	
Base de datos de la encuesta en formato hoja de cálculo XLS con todos los registros debidamente validados, y con la estructura y nomenclatura asignada en el cuestionario.	Jueves 5 de enero de 2023
Encuestas aplicadas en formato documento portátil de Adobe (PDF), debidamente foliadas y firmadas por los elementos policiales que llenaron el mismo mediante aceptación de conformidad con las respuestas.	
<p>Informe Ejecutivo de Resultados de la aplicación de la encuesta institucional en formato documento portátil de Adobe (PDF) en medio electrónico, con la siguiente estructura:</p> <p>a) Nota metodológica con la descripción de la técnica y/o método utilizado para el levantamiento del cuestionario y procesamiento de la información.</p> <p>b) Principales resultados muestrales con las gráficas de frecuencia absoluta (número) y relativa (porcentajes) que abarquen todas las preguntas del cuestionario.</p> <p>c) Principales hallazgos y recomendaciones específicas sobre los resultados obtenidos; y</p> <p>d) Conclusiones.</p>	Una vez dictaminado y notificado oficialmente al estado por parte de la Dirección General de Planeación del SESNSP y en un tiempo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación por parte del CESP
<p>Informe Ejecutivo de Resultados Versión Pública de la aplicación de la encuesta institucional en formato documento portátil de Adobe (PDF) en medio electrónico, con la siguiente estructura:</p> <p>a) Nota metodológica con la descripción de la técnica y/o método utilizado para el levantamiento del cuestionario y procesamiento de la información.</p> <p>b) Principales resultados muestrales con las gráficas de frecuencia absoluta (número) y relativa (porcentajes) que abarquen todas las preguntas del cuestionario.</p> <p>c) Principales hallazgos y recomendaciones específicas sobre los resultados obtenidos; y</p> <p>d) Conclusiones.</p>	
Informe Ejecutivo de Resultados e Informe Ejecutivo de Resultados Versión Pública de la aplicación de la encuesta institucional impreso (4 ejemplares de cada uno) debidamente empastados.	Una vez notificado oficialmente al estado la notificación de conclusión del proceso de revisión de la encuesta institucional y en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación por parte del CESP

CRONOGRAMA DETALLADO (ENCUESTA INSTITUCIONAL)

OPERADO CON RECURSOS
2022-

FASP



Actividad/Mes/Día	Nov				Dic			Ene
	5 a 11	12 a 18	19 a 25	26 a 02	10 a 16	17 a 23	24 a 30	1 a 5
Acuerdos del esquema de trabajo y primera reunión de seguimiento	Del 5 de noviembre al 11 de noviembre (7 días)							
Primera solicitud de información para el desarrollo de la EI								
Muestreo y metodología de la EI	Del 5 de noviembre al 18 de noviembre (14 días)							
Integración de grupos de trabajo que aplicarán la EI								
Logística y toma de contacto para la aplicación de la EI	Del 12 de noviembre al 25 de noviembre (19 días)							
Capacitación a encuestadores								
Levantamiento de la encuesta	Del 14 de noviembre al 02 de diciembre (21 días)							
Generación de análisis gráfico del informe de EI	Del 10 de diciembre al 30 de diciembre (21 días)							
Envío de versión preliminar de informe gráfico (EI) y segunda reunión de seguimiento								
Entrega de la versión final del informe gráfico (EI) y bases de datos								Del 1 de enero al 5 de enero (5 días)

*Nota: se refiere a días naturales

VALOR AGREGADO DEL EQUIPO CONSULTOR: ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Tiene como objetivo conocer las variaciones, en los últimos tres ejercicios fiscales, en respuestas seleccionadas sobre perfil socioeconómico de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, condiciones laborales, profesionalización y capacitación, entre otros temas de interés, así como diferencias entre hombres y mujeres que tengan como resultado recomendaciones con perspectiva de género.

Como valor agregado y considerado como un descuento para la entidad contratante en la partida 1, a más tardar, el de **03 de febrero de 2023** se entregará un análisis comparativo que tiene como objetivo mostrar la evolución de las respuestas de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en los últimos tres ejercicios fiscales respecto de indicadores clave del perfil socioeconómico, condiciones laborales, profesionalización y capacitación, entre otros temas de interés. Asimismo, a partir de una selección de preguntas clave, y en la medida en que estén segmentadas, se presentarán las diferencias entre hombres y mujeres con la finalidad de formular recomendaciones con perspectiva de género.

El equipo consultor solicitará a la Coordinadora Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) la entrega de las bases de datos de las tres últimas encuestas institucionales con la finalidad de analizar

OPERADO CON RECURSOS -2022-

FASP



la homogeneidad en los registros y la procedencia del comparativo; posteriormente, seleccionará las variables representativas y procesará una presentación gráfica comparativa, distinguiendo, en donde haya información segmentada por sexo, las diferencias entre las respuestas de hombres y mujeres.

Para realizar este análisis estadístico y gráfico se utilizarán los softwares Stata y Tableau.

Al final, se presentará un catálogo de conclusiones y recomendaciones con perspectiva de género respecto de indicadores clave sobre condiciones laborales, profesionalización y capacitación, entre otros temas de interés.

PRODUCTOS ENTREGABLES Y CALENDARIO (COMPARATIVO)

Producto	Fecha
Presentación gráfica en versión digital con los principales resultados del comparativo de los tres últimos ejercicios fiscales, un catálogo de conclusiones y recomendaciones con perspectiva de género y una nota conceptual que describa el proceso metodológico aplicado para realizar el análisis comparativo. (Formato pdf)	03 de febrero de 2023

Servicio de Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación).

PRESENTACIÓN

En el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Campeche suscribieron el Convenio de Coordinación para la aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022.

Al efecto, diversas disposiciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP, así como los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, refieren la obligación de dar seguimiento y evaluar las metas y los recursos convenidos en los Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos.

En tal virtud, el Gobierno del Estado de Campeche y el Federal acordaron disponer recursos para realizar acciones de evaluación, que han de aplicarse con base en los **Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio 2022 (FASP)** –en lo sucesivo Lineamientos– publicados en el portal electrónico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

La evaluación constituye un compromiso de rendición de cuentas para analizar y valorar los logros obtenidos mediante la ejecución de los programas con prioridad nacional y subprogramas establecidos en el Anexo Técnico del "CONVENIO" e identificar fortalezas para profundizarlas y debilidades para corregirlas.

De esta manera, el servicio se inscribe en este contexto y en el marco de las **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° SAFIN-EST-044-2022 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN"** emitidas por la Secretaría de Administración y Finanzas

2

Servicio

OPERADO CON RECURSOS
-2022-
FASP



el 20 de octubre de 2022 (en adelante Bases) referente a la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional), la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) y, como valor agregado del equipo consultor sin costo para la entidad contratante, un análisis comparativo de la encuesta institucional con perspectiva de género.

Así, el trabajo permitirá apoyar la gestión de las instituciones que participan en la instrumentación y ejecución de las acciones en materia de seguridad pública y procuración de justicia, generando información confiable y oportuna para tomar decisiones responsables de política pública.

Es importante destacar que dada la complejidad de los factores que se consideran en el estudio, tales como el grado de desarrollo en el funcionamiento de las instancias del Consejo Estatal de Seguridad Pública; la aplicación de recursos presupuestales y el análisis de los avances físico financieros; el estudio del grado de cumplimiento de metas; la revisión de los resultados de cada programa y la pertinencia respecto de una serie de indicadores; así como la percepción de los actores de las instituciones beneficiadas por el financiamiento, se vuelve imprescindible aplicar una metodología que, con base en parámetros objetivos y claros, permita obtener conclusiones y recomendaciones pertinentes, oportunas y viables, además de cursos de acción específicos para atender y dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Sobre este aspecto, el equipo evaluador cuenta con amplia experiencia, destacando que ha obtenido las mejores notas en los formatos de verificación del Informe Estatal de Evaluación del FASP que las entidades federativas entregan anualmente, a partir de las calificaciones respectivas de la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se exponen los objetivos, metodología, entregables y cronograma de los siguientes productos:

- Evaluación institucional (Encuesta institucional);
- Evaluación integral (informe estatal de evaluación), y
- Análisis comparativo de la encuesta institucional con perspectiva de género.

EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN)

La evaluación de una política pública constituye una condición para la toma de decisiones basadas en evidencia que corresponde impulsar al funcionariado que las diseñan e implementan pues reporta múltiples beneficios: aporta información que permite emitir juicios documentados sobre la efectividad y eficiencia de una medida, pero, sobre todo, sobre los impactos que representa en el bienestar del público objetivo; se configura como un mecanismo para la rendición de cuentas propio de las sociedades democráticas, pues somete al escrutinio el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas; el ciclo de política pública y se convierten en insumos para la toma de decisiones estratégicas para el futuro. En esa medida, los ajustes a las políticas deben responder a los hallazgos que derivan de la aplicación sistemática de métodos evaluativos que, en un marco de imparcialidad, tienen como objetivo dar cuenta de los resultados obtenidos mediante la gestión de los recursos públicos y promover los ajustes necesarios para hacerlos costo-eficientes. De esta forma, la evaluación se ha convertido en una práctica trasversal en distintas arenas de política pública.

En particular, la **Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio 2022, en su vertiente de Evaluación Integral (Informe estatal de Evaluación) tiene como OBJETIVO GENERAL:**

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



"Evaluar la operación y los resultados de los recursos destinados para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para los distintos Programas de Prioridad Nacional y Subprogramas correspondientes, asociando el avance en la aplicación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del FASP, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos".

Como objetivos específicos se encuentran:

- Analizar el avance financiero del ejercicio fiscal 2022 de los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional autorizados con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación.
- Evaluar el cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos, para comparar los resultados obtenidos con los esperados.
- Evaluar el grado de cumplimiento de toda y cada una de las metas y acciones establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y proyectos de inversión.
- Analizar los avances generales de los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional y de qué forma han contribuido a la solución conforme al orden y especificaciones establecidas en el Anexo 2.
- Describir las variaciones o desviaciones justificando las causas en el cumplimiento de las metas.
- Describir cada Programa de Prioridad Nacional el avance físico y financiero acumulado en el 2022.

Para alcanzar los objetivos generales y específicos se propone la siguiente metodología de trabajo apoyada en las tecnologías de la información y comunicación que son herramientas en los procesos administrativos de gestión en las instituciones que además de mejorar la efectividad de los procesos contribuyen a un desarrollo sostenible en la ejecución de los planes y programas públicos. Para ello se hará uso de herramientas digitales como Google Drive, Office y almacenamiento en la nube mediante cifrado para garantizar la confidencialidad de la información.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

La evaluación se llevará a cabo con base en una metodología segmentada en las siguientes etapas:

Metodología para sistematizar y organizar la información que proporcionan las instituciones de seguridad pública y responsables de la ejecución de los programas y subprogramas de tal forma que cada apartado cuente con un respaldo documental (evidencia) y medios de verificación que correspondan.

- Definición de enlaces institucionales, canales de comunicación y logística de los trabajos con los respectivos responsables institucionales.
- Información y documentación preliminar para la Evaluación Integral. Una vez establecidos los enlaces por PPN y/o Subprograma, de conformidad con el Anexo 2 de los Lineamientos, los cuestionarios se dispersarán a fin de que los enlaces realicen un primer llenado de la información y el envío de la documentación probatoria que soporte los datos de llenado. Asimismo, a los responsables de las dependencias se les solicitará que proporcionen información para alimentar los indicadores de resultados, de servicios y de gestión, los cuales serán diseñados por el equipo evaluador. Posteriormente, el equipo evaluador revisará la información remitida por los enlaces y formulará comentarios y observaciones que deberán ser consideradas para la siguiente etapa de la evaluación.

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



- C. Información y documentación definitiva para la Evaluación Integral. Se solicitará a los enlaces y responsables de los PPN y/o Subprogramas que envíen la información correspondiente con corte al 31 de diciembre de 2022, a fin de que sea valorada por el equipo evaluador.
En caso de identificarse inconsistencias o requerirse precisiones sobre aspectos específicos, el equipo evaluador se comunicará con los enlaces responsables a fin de consolidar la información definitiva y contar con los insumos necesarios para integrar las Evaluaciones en tiempo y forma.
- D. Elaboración de informes finales. De conformidad con los Lineamientos y las Bases, se elaborarán los entregables definitivos.

Periodo de la Evaluación de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas

La evaluación considerará, de conformidad con los Lineamientos y las Bases, el periodo que va del **1° de enero al 31 de diciembre de 2022**, por lo que habrán de coordinarse y acordarse los procedimientos expeditos en que deberán integrarse los informes y demás productos para cumplir con el calendario requerido y reflejar los avances de ejecución en las fechas señaladas.

- E. Definición de enlaces institucionales, canales de comunicación, logística de los trabajos con los respectivos responsables institucionales.

ELEMENTOS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

Esta dimensión de la Evaluación se orientará a la integración de los resultados de las metas y acciones convenidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para implementar los distintos Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, así como al análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos, incluyendo la información relevante que arroje la Evaluación Institucional.

El Informe Estatal de Evaluación 2022 contribuirá a la toma de decisiones de los funcionarios responsables de definir las políticas públicas respectivas, en especial por lo que hace a la planeación de los recursos presupuestarios destinados a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.

Conforme a lo previsto en los Lineamientos y las Bases, el Informe Estatal de Evaluación, se refiere al documento que integra los resultados obtenidos mediante la aplicación de los recursos del FASP, complementando con el análisis de otras fuentes de información relacionadas con el objeto de estudio.

El Informe Estatal de Evaluación comprenderá el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y tendrá la siguiente estructura:

- I. **Índice.** Lista ordenada y numerada de los temas contenidos en el informe, así como el número que corresponde a cada página.
- II. **Introducción.** Contextualización del alcance y la estructura del informe, a efecto de dar un preámbulo de lo que se espera encontrar en el mismo, así como referirse a la evaluación como "Evaluación específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), 2022". Cabe señalar que esta introducción se realiza de forma general y por cada uno de los programas con prioridad nacional y subprogramas como una actividad diferenciadora del equipo consultor con el propósito de complementar y validar, a partir de fuentes públicas el estado de avance que guarda cada acción y los retos que enfrenta.
- III. **Programas con Prioridad Nacional (PPN).** Es la parte esencial del informe y deberá contener la información de los resultados en términos de:
 - Avance presupuestario relativo a la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto.

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



- Cumplimiento de metas y acciones convenidas en el Anexo Técnico del convenio de coordinación del FASP.
- Cumplimiento de metas de los proyectos de inversión.
- Así como los avances generales de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas y de qué forma la inversión en los programas con Prioridad Nacional y Subprogramas han contribuido a la solución de la misma, conforme al orden y especificaciones establecidas en el Anexo 2.

La información contenida en este apartado deberá estar ordenada por Capítulo (nombre del Programa con Prioridad Nacional y Sección (nombre del subprograma asociados);

IV. **Conclusiones generales:** Describir de manera general los principales hallazgos a los que llegó el evaluador externo (prestador) como resultado de la evaluación, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (análisis FODA), que incluya las recomendaciones del participante, que permitan definir estrategias y líneas de acción para ser atendidas en la entidad. Juicio sintético del desempeño de los programas y subprogramas que relaciona los principales hallazgos reportados y que se considera pertinente para reforzar. Las conclusiones del evaluador externo deberán ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre el programa evaluado. Se deberá realizar un análisis respecto a las metas de los programas y subprogramas con prioridad nacional.

Análisis FODA. El evaluador externo (prestador) debe identificar claramente las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) en los programas y subprogramas con prioridad nacional en la información disponible. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora de cada programa y subprograma

Avances del FASP en el ejercicio actual. En este apartado el evaluador externo debe mostrar los avances del cumplimiento de avance presupuestario y cumplimiento de metas por Programa y subprograma de Prioridad Nacional (PPN). La información para el análisis sobre el presupuesto y metas de los programas y subprogramas serán proporcionados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública a través del formato de Avance Físico Financiero (AFF).

V. **Bibliografía.** Se indicarán las referencias consultadas, artículos y/o documentos utilizados para la elaboración del Informe.

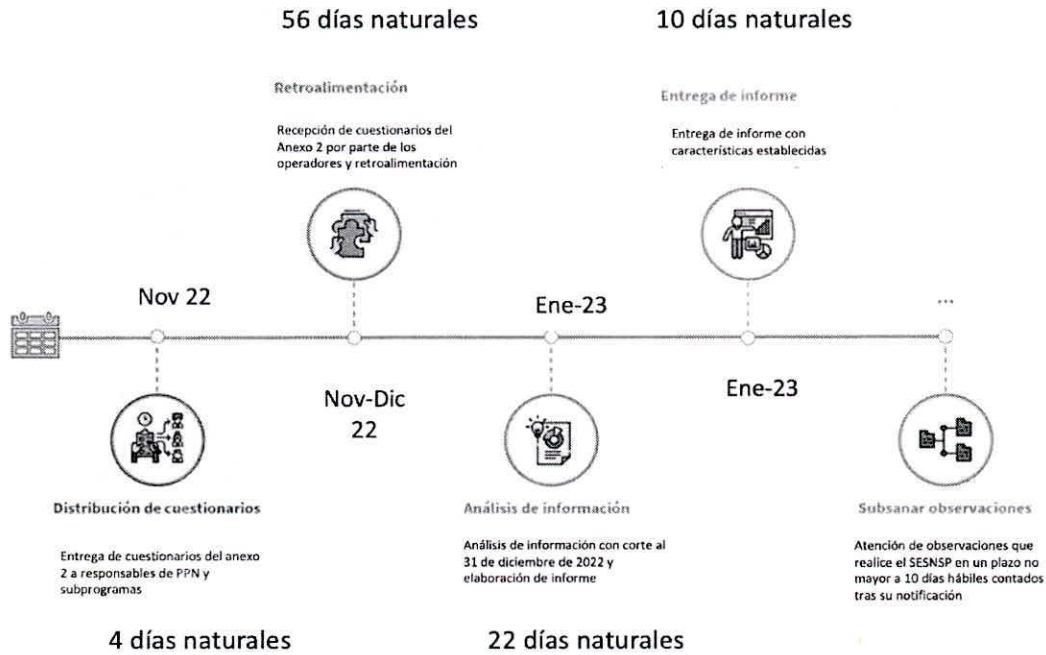
El trabajo comprenderá tanto el análisis cuantitativo como el cualitativo; de esta forma, además de revisarse los montos y metas en el ejercicio de los recursos, se identificará el impacto de las acciones instrumentadas en las dimensiones previstas en los Lineamientos.

Como sustento documental se utilizarán bases de datos propias referidas al Estado, la información entregada por el CESP y la publicada por el propio gobierno estatal, los instrumentos programáticos y objetivos institucionales, el contexto general, nacional y estatal, los resultados de la evaluación institucional, al igual que la información que los operadores responsables de la implementación de los PPN proporcionarán al requisitar el Anexo 2 de los Lineamientos.

Los formatos del Anexo 2 de los Lineamientos serán distribuidos y luego requisitados por los ejecutores de los PPN, por lo que se propone la siguiente calendarización –considerando los tiempos establecidos en las Bases– que permitiría concluir la Evaluación Integral en tiempo y forma.

Figura 2. Plan y calendario de trabajo para la realización del Informe Estatal de Evaluación

OPERADO CON RECURSOS
2022
FASP



El ejercicio permitirá determinar la eficacia de los programas al nivel de operación estatal; considerar la adopción de medidas correctivas o de mejoramiento para su ejecución; fortalecer el proceso de planeación de corto y mediano plazo, y proporcionar instrumentos para consolidar una política de comunicación interna y externa.

Entre las principales actividades que se desarrollarán se encuentra la solicitud de información a las dependencias responsables: Consejo Estatal de Seguridad Pública, Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana de Campeche, Fiscalía General del Estado de Campeche, la COSyE y aquellas instancias adicionales que tengan injerencia en la implementación de los PPN; así como, la recopilación de información tanto directa como de fuentes públicas y especializadas, la captura, la sistematización, el procesamiento y el análisis de la misma y la redacción de los informes respectivos.

En tal virtud, se seguirán los procedimientos que se presentan a continuación:

- Solicitud de información a instancias responsables;
- Recopilación de información;
- Captura y sistematización de la información;
- Análisis de la información,
- Realización de cuando menos cuatro encuentros virtuales o presenciales con los siguientes objetivos.
 - Reunión 1: "El Prestador" presentará los objetivos y alcances de la evaluación, así como al equipo señalando el rol que cada uno desempeñará. Se conocerá a los enlaces operativos un directorio y el cronograma.
 - Reunión 2: "El Prestador" presentará un avance por unidad administrativa responsable y emitirá comentarios u observaciones respecto de la información recibida. Asimismo, formulará recomendaciones para la integración de la versión final del informe.

Handwritten initials

Handwritten signature and scribbles



-Reunión 3: "El Prestador" presentará el avance en la integración del informe, haciendo alusión solo a los aspectos más significativos en comparación con la segunda reunión a efecto de perfilar la integración del informe final.

- Reunión 4: "El Prestador" presentará las observaciones y comentarios de la información recibida, los resultados del análisis FODA, los hallazgos y las recomendaciones factibles de atender.

- Redacción y entrega del Informe Estatal de Evaluación

En función de que algunas dependencias pueden tardar en entregar la información, se fijará oportunamente la fecha precisa para cerrar los expedientes correspondientes y estar en condiciones de concluir los productos en los términos acordados.

Asimismo, es preciso señalar que, desde la primera reunión se establecerán medios de contacto como correo específico y línea de atención vía whatsapp y videoconferencias para solución de dudas respecto de la información solicitada y la reportada y para dar seguimiento permanente a los avances.

Aspectos susceptibles de mejora

Por lo que hace a lo dispuesto en el Capítulo III de los Lineamientos, relativo a la Atención a las Recomendaciones, que corresponde atender al "Secretariado Ejecutivo Estatal en coordinación con los responsables de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas" [u homólogo], el equipo evaluador hará un análisis de los hallazgos y recomendaciones y propondrá Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se numerarán de acuerdo con su prioridad y se redactarán por parte del equipo consultor como acciones a realizar.

Cabe señalar que cada aspecto se acompañará de una argumentación sobre su necesidad y dispondrá de indicadores para evaluar su avance en el tiempo.

Versión pública

"El Prestador" elaborará el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones para lo cual considerará la norma para establecer el formato de difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; además, de conformidad con los Lineamientos, para la elaboración de la versión pública del Informe Estatal de Evaluación. Se considerarán los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que hará referencia a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.

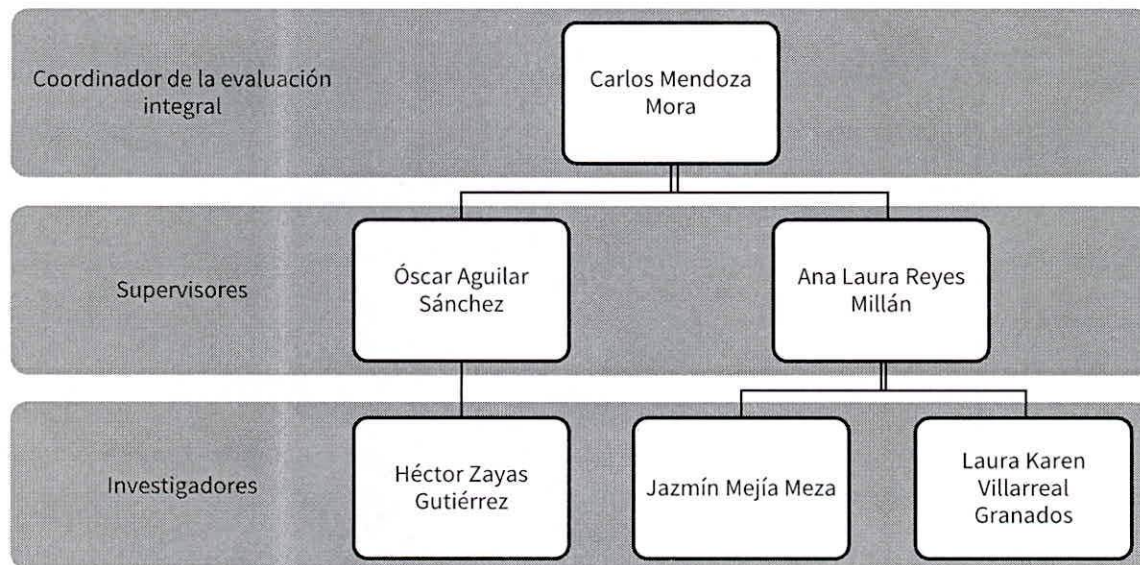
Estructura operativa del grupo de trabajo

Para realizar estas actividades, el grupo de trabajo se organizará con base en la siguiente estructura:

ORGANIGRAMA DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

OPERADO CON RECURSOS
2022

FASP



CARLOS MENDOZA MORA

Rol: Coordinar los procesos de operación de la Evaluación FASP 2022, asegurando que las fases del proyecto sean cubiertas con eficacia y eficiencia para alcanzar los objetivos del proyecto de Evaluación, así como ser el enlace con los responsables de los Programas y Subprogramas.

ANA LAURA REYES MILLÁN

Rol: Realizar las tareas de recopilación, procesamiento y validación de Información para el Informe Estatal de Evaluación Estatal.

AGUSTÍN ÓSCAR AGUILAR SÁNCHEZ

Rol: Supervisar la integración del Informe Estatal de Evaluación.

HÉCTOR ZAYAS GUTIÉRREZ

Rol: Integrar y analizar la documentación que remitan los responsables de los Programas con Prioridad Nacional y sus respectivos subprogramas.

JAZMIN MEJIA MEZA

Rol: Integrar los resultados del Informe de Evaluación y supervisar el cumplimiento de criterios metodológicos y de calidad estadística.

LAURA KAREN VILLARREAL GRANADOS

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



Rol: Integrar y analizar la documentación que remitan los responsables de los Programas con Prioridad Nacional y sus respectivos subprogramas.

PRODUCTOS ENTREGABLES Y CALENDARIO (INFORME INTEGRAL)

Producto	Fecha
Versión preliminar del Informe Estatal de evaluación 2022 en archivo electrónico en formato de documento portátil Adobe (PDF), con corte al 30 de noviembre de 2022, conforme a la información y formatos determinados en el apartado de "contenido específico" y el Anexo 2.	Jueves 22 de diciembre de 2022
Versión preliminar pública del Informe Estatal de evaluación 2022 establecido en artículo 27 de los lineamientos en archivo electrónico en formato de documento portátil Adobe (PDF), con corte al 30 de noviembre de 2022, conforme a la información y formatos determinados en el apartado de "contenido específico" y el Anexo 2.	
Informe Estatal de evaluación 2022 en archivo electrónico en formato de documento portátil Adobe (PDF), con corte al 31 de diciembre de 2022, conforme a la información y formatos determinados en el Anexo 2.	A más tardar el lunes 16 de enero de 2023
Informe Estatal de evaluación 2022 versión pública en archivo electrónico en formato de documento portátil Adobe (PDF), con corte al 31 de diciembre de 2022, conforme a la información y formatos determinados en el Anexo 2, y establecido en artículo 27 de los lineamientos	
Informe Estatal de evaluación 2022 e Informe Estatal de evaluación 2022 versión pública, 4 ejemplares de cada uno impresos debidamente empastados.	Una vez notificado oficialmente al estado la notificación de conclusión del proceso de revisión del informe y en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación por parte del CESP
Medios de verificación en archivos electrónicos organizado por capítulo, sección, numeral e inciso; conforme al Anexo 2 de los lineamientos.	A más tardar el lunes 16 de enero de 2023

CRONOGRAMA DETALLADO (EVALUACIÓN INTEGRAL)

Actividad/Mes/Día	Nov			Dic			Ene		
	5 a 11	12 a 18	19 a 25	26 a 02	10 a 16	17 a 23	24 a 30	1 a 7	7 a 16
Acuerdos del esquema de trabajo y primera reunión de seguimiento	Del 05 al 11 de noviembre								
Primera solicitud de información para el desarrollo de la Evaluación Integral	(7 días)								

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



Recepción de cuestionarios del anexo 2 y formulación de observaciones (reunión 2)	Del 5 de noviembre al 25 de noviembre (26 días)	
Reunión 3 y recepción de documentación		Del 26 de noviembre al 16 de diciembre (21 días)
Envío de versión preliminar de informe		
Tercera reunión de seguimiento		Del 17 al 24 de diciembre (8 días)
Entrega de la versión preliminar del informe (versión completa y versión pública)		
Adecuaciones y preparación de versión final (cuarta reunión)		Del 17 de diciembre al 07 de enero (22 días)
Entrega de la versión final del informe (versión completa y versión pública)		Del 07 al 16 de enero (10 días)

*Nota: se refiere a días naturales.

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4248-01826-5
Código de Seguridad: FfaB1Ds
Folio: 3256004
Monto de la fianza: \$347,500.01
Monto de este movimiento: \$347,500.01

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 11 de Noviembre de 2022
Movimiento: Emisión
Fiado: PROYECTOS ESTRATEGICOS CONSULTORIA, S.C.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
Ante A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

A favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

Monto de fianza: \$347,500.01 (Son: Trescientos cuarenta y siete mil quinientos pesos 01/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Para garantizar por la persona moral Proyectos Estratégicos, Consultoría, S.C., con domicilio en avenida Viaducto Miguel Alemán, número exterior 236, entre calle Agricultura y calle Minería, colonia Escandón, código postal 11800, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.): PEC030127S85; la suma de \$347,500.01 (Son: Trescientos cuarenta y siete mil quinientos pesos 01/100 M.N.) I.V.A. incluido, correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del instrumento contractual, por concepto de la primera parcialidad derivada del contrato número 146/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, por un monto total de \$695,000.01 (Son: Seiscientos noventa y cinco mil pesos 01/100 M.N.) I.V.A. incluido; relativo a la prestación de servicios de evaluación, cuyas cantidades y características se describen en el citado contrato y anexo único, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, y por la otra parte la persona moral Proyectos Estratégicos, Consultoría, S.C., representada por el ciudadano Carlos Mendoza Mora.

La presente fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS
CHAPARRO

**LÍNEA DE VALIDACIÓN
A118 Z21D S22**

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0080-2015".

TTOTh6CFIcd8sf46BNpHaV1IF-CqKUSn37N2jaH7F4cBDpntxJ50WmmN5S8FG2m6Gzkmx5FIBPqB BJUrYLUOIORGHImoRin-PSy9mN5r1iZryv7PG9pEoEZDP6OS0PFOHFHyvqJVT5icc71Lbsa8uHrOEEZ600V1zqMekRST1rogSGStPcF2IGG p4uK69SASAgANd3v73HrYc6l7m6661qDzKjM57S4oGllYl6mzHrYn+poOvWNIq3srG9N5Llgl2326kVPLxvyrNIHGuDjr11HuleZrChCuGd2GO==
Firma Digital Serie Certificado: 00000100009900014470. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

FASP OPERADO CON RECURSOS -2022-



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4248-01826-5
Código de Seguridad: FfaB1Ds
Folio: 3256004
Monto de la fianza: \$347,500.01
Monto de este movimiento: \$347,500.01

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 11 de Noviembre de 2022
Movimiento: Emisión
Fiado: PROYECTOS ESTRATEGICOS CONSULTORIA, S.C.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta, expresamente se obliga a pagar al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la cantidad garantizada bajo los supuestos que señala el contrato de referencia.

Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta, expresamente declara:

- a. Que la presente fianza se expide a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente a la primera parcialidad una vigencia hasta la entrega total de los servicios y productos entregables, a satisfacción de "El Estado".
- b. Que garantiza la entrega de los servicios y productos entregables, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c. Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los servicios y productos entregables contratados, "El Prestador" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.
- d. Para ser cancelada la presente fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- e. Que la institución afianzadora acepta expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f. Que la presente fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS
CHAPARRO

T10T16CF1c8s46BNHaV1F-CqKUS37N2iaH7HF4cBDpXJ50WmmNisS8F-G3m6GzkmzEFIBPqBQUqYLUQIOG6IHMoRin-P9y9nN5s71Zryv7PG9p6eZDP6OS0PHOFHvqvJVISlcc+1L5a8uHr0E6Z600V7zgMekRfRS1rrogSGS1pCf2IGG
 p4uKE69SA9AND30373HYt6817m16661qdZkV47sR4oGillYl6mzHYYN+poOvWwNk3srG0RNSLlgl6z8i95Ys1Dur4mQuMEIewe7c2GnVWwauJ2326kVPLxvyrNIHGuDurlHufeZrHcGud2GO=
 Serie Certificado: 00000100009900014470. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

OPERADO CON RECURSOS
 -2022-
FASP

LÍNEA DE VALIDACIÓN

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS O OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).

8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos señalados por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento establecido en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecondad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4248-01823-0
Código de Seguridad: qYdeGrm
Folio: 3255994
Monto de la fianza: \$139,000.01
Monto de este movimiento: \$139,000.01

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 11 de Noviembre de 2022
Movimiento: Emisión
Fiado: PROYECTOS ESTRATEGICOS CONSULTORIA, S.C.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

A favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

Monto de fianza: \$139,000.01 (Son: Ciento treinta y nueve mil pesos 01/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Para garantizar por la persona moral Proyectos Estratégicos, Consultoría, S.C., con domicilio en avenida Viaducto Miguel Alemán, número exterior 236, entre calle Agricultura y calle Minería, colonia Escandón, código postal 11800, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.): PEC030127S85; la suma de \$139,000.01 (Son: Ciento treinta y nueve mil pesos 01/100 M.N.) I.V.A. incluido, correspondiente al 20% (veinte por ciento) del monto total del instrumento contractual, por concepto del fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como de los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad de "El Prestador" derivadas del contrato número 146/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, por un monto total de \$695,000.01 (Son: Seiscientos noventa y cinco mil pesos 01/100 M.N.) I.V.A. incluido; relativo a la prestación de servicios de evaluación, cuyas cantidades y características se describen en el citado contrato y anexo único, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, y por la otra parte la persona moral Proyectos Estratégicos, Consultoría, S.C., representada por el ciudadano Carlos Mendoza Mora.

La presente fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de CAMPECHE PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS
CHAPARRO

**LÍNEA DE VALIDACIÓN
A118 Z21C S22**

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015 / CNSF-F0012-0081-2015".

hpNE Dd2d8pOiwUKWVvSanYYVhapFjBkAcobx547HBSs65Xr0XGFMG0b5cCYRimD0sIiNY8n8uJdamAA40LzoCmnesbmgUEVidqii4bnohnsrBUxGpGpGNcrZwmwpiCMria-ZwUCeE6iLZ6aWzKMLUL05580BEkors7u-E9KUzZBh1ymYnqCdr9o
 XjDnLn2JU FcoWStwT-0b6yHSBpaxPw1TD8oL/MRPw00WBIDmpiswGN+YUO:VedTn2qQJi9ika1k4F4LCECwG50Hq3n3nmwKYYHz4Kz4KDL2bmm70waxP33d14svo4dqngKkab77h+1zcdgcfXawizNAOg==
 Serie Certificado: 00000100009900014470. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

FASP
 OPERADO CON RECURSOS
 -2022-



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS92073147
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4248-01823-0
Código de Seguridad: qYdeGrm
Folio: 3255994
Monto de la fianza: \$139,000.01
Monto de este movimiento: \$139,000.01

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 11 de Noviembre de 2022
Movimiento: Emisión
Fiado: PROYECTOS ESTRATEGICOS CONSULTORIA, S.C.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Campeche.

Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta, expresamente se obliga a pagar al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la cantidad garantizada bajo los supuestos que señala el contrato de referencia.

Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta, expresamente declara:

- a. Que la presente fianza se expide a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente al cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo doce meses posteriores a la entrega total de los servicios y productos entregables, a satisfacción de "El Estado".
- b. Que garantiza la entrega de los servicios y productos entregables, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c. Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los servicios y productos entregables contratados, "El Prestador" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.
- d. Para ser cancelada la presente fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- e. Que la institución afianzadora acepta expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f. Que la presente fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS
CHAPARRO

tpNEd2d28p0wKwVwV5gnY1VhnpFJdAkobz547HBS565Xr0XGRFG0b5pCYRmD0o7NY8nuJdAmAA40LzoCmnesbgrmUEViqir4Brcnhm5BUXGGoGNCRzmrwpjCMira-zwJCEeEclDZ6aVzAMJLCO5580BEkors7u-E9KUZBRTymYnqOdr9o
 XxDJNLn2UfcoW5TWT+oDeyhSfBpaxPw1TDBoL/MRpw00WIBWDMpsiwGN+yUOXVedTzqQRJl9ika1k4FALCECCoW0H0qnh3MnmwKYHiz4KDL2bmn70wci4P33d14svo4qhgSKabT71h-tzdgGfXAwizNACg==
 Serie Certificado: 00000100009900014470. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

FASP
 OPERADO CON RECURSOS
 -2022-

LÍNEA DE VALIDACIÓN



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4248-01823-0
Código de Seguridad: qYdeGrm
Folio: 3255994
Monto de la fianza: \$139,000.01
Monto de este movimiento: \$139,000.01

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 11 de Noviembre de 2022
Movimiento: Emisión
Fiado: PROYECTOS ESTRATEGICOS CONSULTORIA, S.C.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS
CHAPARRO

http://NED2d8p0iwlUxWivSqmYTVhapFJdAkobx547HBSs65Xn0XGFMG05pCYRimD0oINYN8n8uJdamAA40LzoCmmes8gmDEVIqj4BnohmSFBUxGpooGNcnZwmwplCMra+ZwUCeEo0Z6aWzKML05580BEkors7u+ESKU4ZBR1ymYnqCdR9o
XjDnL2UJFcowSTw1+o6y6hSBpaxPw1TD8ol/MRpow0WIBW DmpsiwGN-yLUOXVedTnzqQRJl9ka1k4F4LCECCwG0H0qnt3NmwmKYHiz4KDL2bmm70wckxP3d14svo4qhq5Kab71h-tzdgfFAiwizNAOg==
Serie Certificado: 00000100009900014470, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

LÍNEA DE VALIDACIÓN

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAÍVO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitarse su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y exacción y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).

8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerle del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultados del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultados del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se derivan de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.